

ACUERDO 6/2025, de 29 de mayo del Pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.

Acuerdo del pleno en relación con el procedimiento a seguir en la contratación para la suscripción de una base digital jurídica (CMENOR-2025-CONSE-007).

El Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante, CACV), creado por la Ley 10/2018, de 18 de mayo, como autoridad audiovisual independiente, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y goza de plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones, para el correcto desarrollo de las actividades ordinarias del CACV se hace necesaria la contratación de una suscripción de cinco licencias de una base de datos digital jurídica . por lo que desde la Secretaría General del CACV se ha tramitado un procedimiento de contratación dirigido a la satisfacción de esta necesidad.

Concluidos los trámites preceptivos, se ha alcanzado la fase de propuesta de adjudicación del contrato, que ha recaído en el grupo editorial Tirant lo Blanch, por haber presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio.

El artículo 8.2 g) del Reglamento Orgánico del CACV, (ROF) aprobado por Decreto 121/2022, de 16 de septiembre, atribuye al Presidente el ejercicio de las facultades atribuidas a los órganos de contratación en relación con los convenios y contratos del CACV.

El Presidente del CACV ha formalizado su abstención por motivo de conflicto de interés, conforme a lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Vicepresidenta del CACV, a quien según el artículo 13.3 de la Ley 10/2018 se le pueden delegar las competencias de la presidencia, ha formalizado igualmente su abstención por motivo de conflicto de interés, sin que pueda ser por tanto de aplicación el artículo



9.1 del Reglamento Orgánico del CACV, (ROF) aprobado por Decreto 121/2022, de 16 de septiembre.

La ausencia funcional simultánea de la Presidencia y Vicepresidencia en relación con este expediente impide el ejercicio de la competencia de contratación, cuya titularidad ordinaria corresponde a la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.g del ROF del CACV.

Ante la inexistencia de una suplencia funcional aplicable en este caso, y en aplicación del principio de colegialidad, la Secretaría del CACV eleva al Pleno como órgano supremo de gobierno del Consell una propuesta excepcional para la adopción del acuerdo de autorización de la contratación referida, al amparo de lo previsto en los artículos 7.5 y 7.6 del ROF. Dicha propuesta incluye, además, la designación de un consejero o consejera para la suscripción del correspondiente contrato.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y tras la deliberación de los miembros presentes , con la abstención del Presidente y la Vicepresidenta del CACV en la participación y votación de este punto, el Pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana acuerda, por unanimidad:

ACUERDO

Designar y autorizar a la consejera Anna Gimeno Berbegal para la suscripción, en nombre del CACV, del contrato CMENOR-2025-CONSE-007, relativo a la adquisición de cinco licencias de acceso a la base de datos legislativa especializada "Tirant Prime con Soluciones Legaltech", del grupo editorial Tirant lo Blanch.

El Presidente del CACV, habiendo manifestado su abstención en el expediente por conflicto de interés, se limita en este acto a visar formalmente el presente acuerdo del Pleno, conforme a lo previsto en el artículo 8.2.e del Reglamento Orgánico, sin haber participado en su deliberación ni votación.

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL

DE LA COMUNITAT VALENCIANA